# REGLAMENTO (CEE) Nº 55/91 DE LA COMISIÓN

**de 9 de enero de 1991**

**por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1001/90 relativo a la prosecución de las acciones sobre la búsqueda de mercados en el interior y en el exterior de la Comunidad en el sector de la leche y de los productos lácteos**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1079/77 del Consejo, de 17 de mayo de 1977, relativo a una tasa de corresponsabilidad y a las medidas para ampliar los mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos [1], cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 3660/90 [2], y, en particular, su artículo 4,

Considerando que el apartado 3 del artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 1001/90 de la Comisión [3], establece que los organismos competentes celebren los contratos con los interesados antes del 1 de enero de 1991 ; que, debido al elevado número de contratos que deben celebrarse, es necesario ampliar este plazo ;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

*Artículo 1*

En el apartado 3 del artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 1001/90, la fecha de « 1 de enero de 1991 » se sustituirá por « 1 de febrero de 1991 ».

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 9 de enero de 1991.

*Por la Comisión*
Ray MAC SHARRY
*Miembro de la Comisión*

(1) DO nº L 131 de 26. 5. 1977, p. 6.
(2) DO nº L 362 de 27. 12. 1990, p. 44.
(3) DO nº L 101 de 21. 4. 1990, p. 26.